



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-081
(09 DE MARZO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHÍA, APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATLETISMO DEL CLUB IPER RUNNERS, CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE SEGÚN RESOLUCION NO. 106 DE 2019 DEL IMRD DE CHÍA, A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL MASTER DE ATLETISMO COPA CENTENARIO QUE SE REALIZARA DEL 18 AL 21 DE MARZO DE 2022 EN BARRANCABERMEJA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 52 de la Constitución Política**, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3. “ Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”** y en el **numeral 6 “Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”**

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-081
(09 DE MARZO DE 2022)

difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.

Que mediante **Acuerdo Directivo 01 de 2005**, expedido por la Honorable Junta Directiva del IMRD de Chía, en su **Artículo Segundo** se establece las facultades de la Director General del Instituto, encaminadas a velar por el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades y labores necesarias para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de cada anualidad o vigencia fiscal; entre ellas, la determinada en el **numeral 7 elaborar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación los presupuestos anuales de Ingresos, gastos, adicionar, modificar al presupuesto General del Instituto cuando sea necesario**"

Que el mismo **acuerdo ibidem**; artículos **5, 6 y 22**, faculta al Director General para la organización, y coordinación de todas las actividades que permitan cumplir cabalmente las funciones asignadas a la entidad; *ejecutar las políticas, planes y programas de carácter municipal, departamental y nacional, propios del sector del deporte; coordinar con las correspondientes instituciones de educación física, deporte, recreación, de carácter oficial o privado, los planes y programas que se verifiquen dentro del territorio Municipal*; facultades que deben estar de acorde con el objeto social, misión y visión del IMRD de Chía.

Que corresponde a la Dirección General de la entidad, *dirigir la acción administrativa del Instituto; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Así mismo, corresponde ordenar los gastos conforme los planes y el presupuesto de la entidad, para el cumplimiento del objeto social.*

Que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos, consignada en el **artículo 71 de la Ley 489 de 1998**, permite que el jefe del organismo como autoridad administrativa ordene el gasto del Instituto y dicte los Actos Administrativos a que haya lugar, para el manejo y autorización de las participaciones deportivas del municipio y que sean avaladas por el IMRD de Chía dentro de los límites de la Constitución y la ley; competencia legal que para el IMRD de Chía fue regulada y desarrollada mediante el Decreto ejecutivo Municipal con fuerza de Acuerdo Número 071 de 2009 concordante con el Acuerdo Municipal 04 de 1996, respectivamente.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-081
(09 DE MARZO DE 2022)

Que en el **acuerdo 001 de 22 de diciembre de 2021**, LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA, autoriza, al Director General para que expida todos los actos administrativos que le permitan organizar, liderar, celebrar, apoyar, todos los eventos que a su criterio permitan con las metas del plan de acción y fomenten el deporte competitivo, formativo comunitario y recreativo, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física, **PARAGRAFO PRIMERO:** De la misma manera podrá apoyar la participación de las delegaciones que en representación del Municipio de Chía, para tales fines.

Que, visto el **artículo 2 del precitado Acuerdo**, delega en el Director General para realizar las modificaciones, adiciones, reducciones, traslados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2022, cuando las circunstancias así lo ameriten.... Aprobando así textualmente los movimientos que requiera la entidad en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que, El **Sistema Nacional de Deporte** fue creado mediante la **Ley 181 de 1995**, también conocida como la **Ley del Deporte** que define el Sistema como... *el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

Que, hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que, en consecuencia, el **AVAL** que se otorga mediante el presente acto administrativo es para la **APOYO A EVENTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO**, en un evento que hace parte



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-081
(09 DE MARZO DE 2022)

del calendario oficial para la disciplina deportiva y/o hace parte del plan de entrenamiento como competencia preparatoria o principal.

Que, el gasto que ocasione el respectivo Aval se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000297 de fecha 09/03/2022, por el valor de: seiscientos setenta mil pesos moneda corriente. (\$ 670.000).

Que analizados todos y cada uno de los documentos y solicitudes, se encontró que se reunieron los requisitos necesarios para avalar la participación en dicho evento y revisados los archivos el encuentra con reconocimiento deportivo vigente a la fecha.

Que en virtud de todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otórguese apoyo a la participación deportiva de la **DELEGACIÓN DE ATLETISMO DEL CLUB IPER RUNNERS, CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE SEGÚN RESOLUCION NO. 106 DE 2019 DEL IMRD DE CHÍA, A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL MASTER DE ATLETISMO COPA CENTENARIO QUE SE REALIZARA DEL 18 AL 21 DE MARZO DE 2022 EN BARRANCABERMEJA.**

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como responsable del presente APOYO, al Señor Héctor Alejandro Ortiz con C.C 1.072.653.675, en calidad de prestador de servicios y de apoyo a la gestión del IMRD de Chía, para la participación en el precitado campeonato

Quien deberá garantizar la debida inversión de los recursos acá entregados, además de soportar financieramente dichos valores, acuerdo a lo establecido internamente por el **IMRD de CHÍA.**

ARTÍCULO TERCERO: Consígnese la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda corriente (\$ 670.000) al Señor Héctor Alejandro Ortiz con C.C.: 1.072.653 en calidad de prestador de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IMRD de Chía, para exclusivos de participación del club.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-081
(09 DE MARZO DE 2022)

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos entregados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para avalar la participación en precitado evento deportivo, deberán ser legalizados ante la Tesorería del IMRD, dentro de las 72 Horas siguientes a la finalización del evento, por parte del responsable de la delegación.

ARTÍCULO QUINTO: con base en lo establecido en el artículo anterior, aféctese al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto de la **Vigencia Fiscal del año 2022**, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado.

ARTÍCULO SEXTO: enviar copia del presente Acto Administrativo a la sección de Tesorería del Instituto para que proceda de conformidad a lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día 09 de marzo de 2022

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO

Director General

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía

I.M.R.D.

Nit: 800201907-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2022000296

09/03/2022

EL TESORERO DEL IMRD DE CHIA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.006	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte ELEM. CONST: 43011-Servicios deportivos y promoción de la actividad física: incluye los espacios recreativos y deportivos que promueven el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física. Involucra los procesos de inic PRODUCTO: 4301034-Servicio de apoyo financiero a organismos deportivos CPC: 63112-Servicios de alojamiento en apartahoteles META: 093-salidas de participaciones deportivas PROYECTO:2020251750014- Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el municipio de Chía FUENTE:1101-LIBRE ASIGNACION - 1101	ORTIZ ARDILA HECTOR ALEJA	390,000.00

Elaboró: GIOVANNY S

Modificó:

"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO;
 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
 Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE;
 Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE
 ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"UNIDAD
 EJECUTORA:1-Administración central
 SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN
 PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación,
 la actividad física y el deporte para
 desarrollar entornos de convivencia y paz
 SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte
 ELEM. CONST: 43011-Servicios deportivos y
 promoción de la actividad física: incluye los
 espacios recreativos y deportivos que
 promueven el acceso de los niños, niñas y
 adolescentes a los servicios deportivos,
 recreativos y de actividad física. Involucra los
 procesos de inic
 PRODUCTO: 4301034-Servicio de apoyo
 financiero a organismos deportivos
 CPC: 67913-Servicios de operación de
 transporte terrestre (pasajeros y mercancía)
 META: 093-salidas de participaciones
 deportivas
 PROYECTO:2020251750014-
 Fortalecimiento del deporte y recreación para
 el desarrollo integral del ser humano en el
 municipio de Chía
 FUENTE:1101-LIBRE ASIGNACION - 1101

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	670,000.00
------------------------------------	-------------------

A FAVOR DE: ORTIZ ARDILA HECTOR ALEJANDRO

REPRESENTANTE ORTIZ ARDILA HECTOR ALEJANDRO

DISPONIBILIDAD 2022000297 DIS

NIT: 1072653675

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

META 93 AVAL 023-2022 PL 294-2022 APOYO A LA DELEGACION DE ATLETISMO DEL CLUB IPER RUNNERS A PARTICIPAR EN EL NACIONAL MASTER DE ATLETISMO COPA CENTENARIO QUE SE REALIZARA DEL 18 AL 21 DE MARZO DE 2022 EN BARRANCABERMEJA SANTANDER

Se expide en CHIA a los 9 dias del mes de Marzo de 2022



GIOVANNY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
TESORERO

Elaboró: GIOVANNY S

Modificó: